



## **PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN O DEPÓSITO DE GARANTÍAS (Fianzas en Metálico, Avaless Bancarios y Seguros de Caucción)**

La garantía o fianza tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de una obligación, el pago de una deuda, cubrir los posibles desperfectos ocasionados por la realización de obras o servicios o cualquier otra circunstancia que obligue a la presentación de las mismas.

Cada departamento gestor (Contratación, Urbanismo, Recaudación, o cualquier otro) será el que determine su objeto, cuantía, y cualquier otro requisito, así como el procedimiento para la devolución de la garantía. El importe de la garantía vendrá fijado en función de la obligación a garantizar.

### **¿Quién Puede Presentar el Aval o Fianza en Metálico?**

Personas físicas o jurídicas, o cualquier tercero en representación de aquellos.

### **Requisitos del Aval Bancario o del Seguro de Caucción**

- Deberán contar con el bastanteo del poder, por parte de la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o la Abogacía del Estado.
- Indicación de que el aval o seguro de caucción estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de El Casar, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En el supuesto de constitución de aval:

- Deberá constar renuncia expresa al beneficio de excusión, a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil.
- El aval debe figurar en el Registro Especial de Avaless.

En el caso de seguro de caucción:

- Deberá reflejar el siguiente texto: "La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

### **Presentación**

- El aval bancario o documento de Seguro de Caucción se depositará en la Tesorería del Ayuntamiento de El Casar, como garantía en la tramitación de procedimientos administrativos cuya normativa exija la constitución de la misma.

Se podrán constituir garantías mediante AVAL/SEGURO DE CAUCION **firmados electrónicamente** por TODOS los apoderados de la entidad avalista o aseguradora, sólo telemáticamente a través del trámite habilitado en la [Sede Electrónica](#).

- Depositado el Aval o Seguro de Caucción, la Tesorería expedirá la correspondiente carta de pago, que se entregará al interesado como resguardo de constitución para su presentación ante el departamento correspondiente.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

## Procedimiento para la Constitución y Devolución de Garantías

---

### **Constitución de Fianza en Metálico**

Cuando la normativa lo permita, se podrá constituir la fianza en metálico mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada, presentando justificante en la Tesorería del Ayuntamiento de El Casar, presencialmente o a través de la [Sede Electrónica](#).

Para realizar cualquier **consulta** relativa a la CONSTITUCION Y DEVOLUCION de garantías y depósitos deberán remitir un correo a la siguiente dirección: [intervencion@ayuntamientoelcasar.es](mailto:intervencion@ayuntamientoelcasar.es)

### **NORMATIVA APLICABLE**

- [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas \(BOE nº236, de 02/10/2015\)](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público \(BOE nº236, de 02/10/2015\)](#)



**Procedimiento para la Constitución y Devolución de Garantías**

---

## **PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS (Fianzas en metálico, Avals Bancarios y Seguros de Caución)**

Se solicita la devolución de la fianza una vez finalizado el procedimiento por el que fue requerida: resolución del recurso, finalización del pago de deudas aplazadas o fraccionadas, proceso de contratación pública, etc.

La solicitud se presentará ante el SAC (Servicio de Atención al Cliente) del Ayuntamiento, adjuntando a la misma los siguientes documentos:

### **Documentos que tendrán que presentar**

1. **Formulario de comunicación de datos bancarios**, para las devoluciones de garantías en metálico, de no constar sus datos en el Registro de Terceros del Ayuntamiento de El Casar.
2. Si se solicita la devolución a favor de tercero distinto del que constituyó la garantía, se deberá aportar documento que acredite el cambio de titularidad, si es el caso.
3. Carta de pago original de constitución de la garantía. En caso de extravío de la misma, se solicitará previamente por instancia Certificación de la existencia de garantía pendiente de cancelación expedido por la Tesorería Municipal, abonando las tasas municipales que correspondan por la emisión de dicha Certificación.
4. Notificación de la resolución de devolución de la garantía.
5. Se deberá acreditar la identidad, capacidad y, en su caso, representación, en soporte papel los documentos que acrediten la identidad del titular y la de sus apoderados (Original o fotocopia compulsada de los mismos), y la capacidad de representación mediante escritura de apoderamiento (Original o copia testimoniada).

### **Forma de devolución de la garantía**

Una vez notificada al interesado la resolución de devolución de la garantía, para la efectiva cancelación de la misma se deberá distinguir:

- Si la garantía se constituyó en metálico, el Ayuntamiento realizará la devolución mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado en el *Formulario de datos bancarios*.
- Si la garantía fue constituida mediante aval o seguro de caución u otra modalidad, el interesado o persona debidamente autorizada podrá realizar el trámite de dos formas:
  - De **forma presencial** en las dependencias de la Tesorería Municipal (Pza. Constitución, nº 1) en horario de 9:00 a 14:00h para la cancelación y recepción del documento en que se formalizó la garantía. Se deberá solicitar [cita previa](#).
  - **Telemáticamente** a través de la [Sede Electrónica](#) (mediante el trámite habilitado en cada área.)

Si la constitución de la garantía se hizo mediante AVAL/SEGURO DE CAUCION **firmado electrónicamente** por los apoderados de la entidad avalista o aseguradora, para la solicitud de



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

## Procedimiento para la Constitución y Devolución de Garantías

---

devolución dichas garantías se remitirán a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de El Casar de la misma forma que se presentaron, a través del trámite habilitado en la [Sede Electrónica](#).

Para realizar cualquier **consulta** relativa a la CONSTITUCION Y DEVOLUCION de garantías y depósitos deberán remitir un correo a la siguiente dirección: [intervencion@ayuntamientoelcasar.es](mailto:intervencion@ayuntamientoelcasar.es)

### **NORMATIVA APLICABLE**

- [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas \(BOE nº236, de 02/10/2015\)](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público \(BOE nº236, de 02/10/2015\)](#)



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

## Procedimiento para la Constitución y Devolución de Garantías

---

### COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS (FICHA DE TERCEROS)

El Ayuntamiento realiza el pago de sus obligaciones mediante transferencia bancaria a la cuenta del acreedor que conste en la base de datos de la Tesorería municipal.

En cualquier relación acreedora que se realice con el Ayuntamiento es necesaria la presentación del *Formulario de comunicación de datos bancarios*.

#### Documentación a presentar

- Formulario de comunicación de datos bancarios debidamente cumplimentado.
- Si es persona física: copia de la libreta de ahorro o documento expedido por la Entidad Bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.
- Si es persona jurídica: Será imprescindible que la entidad financiera acredite la titularidad del acreedor con su firma y sello en el formulario de comunicación de datos bancarios.

#### Forma de presentación del Formulario de comunicación de datos bancarios

- Presencialmente, en Registro General del Ayuntamiento, solicitando [cita previa](#).
- Presencialmente, en el Registro de cualquier administración pública que tenga convenio de Ventanilla Única con el Ayuntamiento de El Casar
- A través de la [Sede Electrónica](#) (mediante formulario electrónico, con certificado digital)

#### NORMATIVA APLICABLE

- [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas \(BOE nº236, de 02/10/2015\)](#)
- [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#)
- [RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#)
- [RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.](#)